

Sor. D^{na} Jose Maria del Abilay
Clara de N. Petion. 291
1843.

Muy Sor. mio: respecto de la quenta de P.
del dia de oy quedo enterado que la quenta q.
me fija es conforme con la mia. De los ciento
treinta y un p. quatro m. (131⁵/₄) que esta la fe-
cha son bevediz, de 4 r. diaz, mas como ten-
go manifestado a N. en otras bes las indiferencia
en que me voy para poder dar estos abonos, pu-
es es publico que my unico jiro de donde suento
que es el comercio es alla enteramente pasen-
siado por fletas el capital, no queda un denar
contar con estos avonos, no por esto digo a N.
que no satisfago la cantidad aunque saly compe-
tida por el Tribunal para esta sera satisfu-
tan luego que P. vrayere lo que amny. De adama-
tes ademas, en el concepto que es la quenta
me cambian de una a otra ora en el mo.

mento y del toda perfeccionaria seria y sabiduría,
pero en las actuales circunstancias no puedo benefici-
carlo por las razones que he expuesto.

De V. r. p. a N. en Madrid que

atento. B. S. M.

Don Manuel Savaly
y Nuñez

29

Don D. José J.
de Abila,
de
J. M. D. M.

C. S.